

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

6048

1	SUCRES ( S/. 2'000.000,00 ) de contado. Por impuesto	
	de alcabalas S/. 95.000,00; Por Registro y Adicionales	
	S/. 24.900,00; Se adjuntan los Certificados	
	Liberatorios a la herencia de Alfonso Ayo Simbaña	
	Oficio # 2082 y de Delia Ushiña Oficio # 2084 de 5 de	
5	Abril de 1.995. Se adjunta el Certificado de	
7	Hipotecas.- EL REGISTRADOR.	
8		
9	<i>CV-370-160-MF-8-V-07</i>	<i>CV.3360501</i>
10	<i>CV-1528289-RA-20-III-2011</i>	<i>25-05-12</i>
	NUMERO 00007652. WnEn Quito a NUEVE DE MAYO de mil	PRESCRIPCION
	<i>CV-1599098.005-HW-8-IV-2011 CV-844362-08/07/2013</i>	CUMBAYA
	novecientos noventa y cinco se me presentó la primera	
12	<i>CV-1617231-RA-26-IV-11</i> copia de una Sentencia.de Prescripción extraordinaria	R: 18302
	adquisitiva de dominio dictada por el señor Juez	T: 126
	Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha el veinte y	INS: MHM
	uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro	
6	,protocolizada el veinte y siete de diciembre de mil	<i>CV-135043 RA</i>
	novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor	<i>JA x 1-00</i>
	Jorge Washington Lara, la misma que copiada	
9	textualmente es como sigue " VISTOS: CARLOS	
	CHUQUITARCO VASQUEZ Y MARIA ISABEL VASQUEZ DE	<b>VENIDIO</b> <i>26-XI-96 RPO</i>
	CHUQUITARCO, ecuatorianos, domiciliados en la	<i>14,44% PVA</i>
	parroquia de CUMBAYA, cantón Quito, de 69 año de edad	
	el primero y 63 años, la segunda, casados entre sí, de	<b>VENIDIO</b> <i>27-XI-96 RPO</i>
4	actividades agrícolas y de construcción y quehaceres	<i>14.44% PVA</i>
	domésticos, respectivamente, comparecen y	<i>14.44% PVA</i>
5	manifiestan::: Que desde el mes de abril, más o menos	<b>VENIDIO</b> <i>23-IV-97 RPO</i>
27	de 1.966, hasta la presente fecha, vienen poseyendo	<i>14.44% PVA</i>
28	materialmente, en forma tranquila e ininterrumpida,	<i>14.44% PVA</i>

1 con el ánimo de señores y dueños, en los términos del

2 artículo 734 del Código Civil; es decir, cultivando en

3 beneficio propio y aún construyendo su vivienda y el

4 de su familia, un lote de terreno ubicado en el sitio

5 denominado San Juan Alto de la Parroquia de Cumbayá,

6 cantón Quito, que han pertenecido a la hacienda "

7 Auqui- Chiquito " de la Provincia de Pichincha, de la

8 superficie de unas dos cuadras más o menos, o sea

9 unos 19.600 metros cuadrados, el que como cuerpo

10 cierto se identifica con los siguientes linderos:

11 NORTE, con 240 metros de longitud, propiedad de Isabel

12 Chasi, en parte y, otra parte de Dolores Simbaña; SUR,

13 igual dimensión, Quebrada: ESTE, en 82 metros,

14 propiedad de Pedro Guaminga. Expresa que por un lado

15 del terreno le cruza la línea férrea, junto a la cual

16 hay un pequeño sendero que sirve de acceso al camino

17 que conduce al sector de Monjas y de allí a la

18 carretera Cumbayá- Quito que es por donde se penetra

19 al terreno. Con estos antecedentes y al amparo de lo

20 que disponen los artículos 2416, 2434 y 2436 del

21 Código Civil que otorga el dominio de un inmueble por

22 prescripción extraordinaria demandan en juicio

23 ordinario, el dominio y propiedad a favor del terreno

24 descrito, por haber poseído ininterrumpidamente como

25 señores y dueños, por un tiempo mayor a 15 años

26 exigidos por la Ley. Citados que fueron los Demandados

27 señores: Isabel Chasi Dolores Simbaña, Pedro Guaminga

28 y Juan Medina, no comparecen a juicio como tampoco

H-V 98180  
JPT 21313  
A. 448 BA

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

C 6049

1 proponen excepciones. A fojas veinte y uno del proceso  
2 comparecen los Actores ampliando y reformando la  
3 demanda y solicitan que se cite por la prensa a los  
4 señores Julián Jayo y Manuel Aguilar, reforma que es  
5 aceptada mediante providencia de 20 de mayo de 1.992.  
6 Citados que fueron los señores Julián Jayo y Manuel  
7 Aguilar, mediante tres publicaciones realizadas el 8,  
8 9 y 10 de junio de 1.992 y constantes a fojas veinte y  
9 cuatro y veinte y cinco del proceso, tampoco  
10 comparecen a juicio ni proponen excepciones. Concluida  
11 la tramitación de la presente causa la misma al  
12 momento de dictar sentencia se considera: PRIMERO: Se  
13 declara la validéz procesal al no haberse omitido  
14 solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la  
15 resolución.- SEGUNDO: En la junta de Conciliación los  
16 Actores se ratifican en todos los fundamentos de hecho  
17 y de derecho de la demanda acusan la rebeldía de los  
18 Demandados.- TERCERO: Dentro del Término de Prueba los  
19 Actores reproducen como prueba a su favor las  
20 declaraciones testimoniales de los testigos Gonzalo  
21 Quishpe Reinos, José Nicolás Micano Llumi, Vicente  
22 Emilio Suintaxi Franklin José Suintaxi Olipa, con las  
23 que se acredita que los señores Carlos Chuquitarco  
24 Vásquez y María Isable Vásquez, de Chuquitarco se  
25 encuentra en posesión tranquila y pública con el  
26 ánimo de señores y dueños por veinte años del lote de  
27 terreno de unas dos cuabras, situado en el punto  
28 "Auqui-Chiquitio, de la parroquia Cumbayá Cantón

1 Quito, provincia de Pichincha, inmueble en el cual ha

2 realizado una pequeña construcción.- CUARTO; De la

3 Inspección Judicial el Juzgado hace consta las

4 siguientes observaciones: El inmueble se encuentra

5 ubicado en el sector denominado " San Juan Alto " de

6 la parroquia de Cumbayá, cantón Quito provincia de

7 Pichincha está comprendido dentro de los siguientes

8 linderos: NORTE, una extensión de dos metros, con

9 propiedad de Isabel Chasi y de Dolores Simbaña. SUR,

10 en una extensión de una quebrada,ESTE, en una

11 extensión de 80 metros con propiedad de Pedro Minga y

12 OCCIDENTE, con una extensión de 80 metros con la

13 Avenida Oriental. parte suboriental del inmueble se

14 observa varios montones de materiales de construcción

15 con ripio y arena, dirigiéndose al centro del inmueble

16 se observan un ladera de tierra sí como un desbanque y

17 es atravezada por la línea férrea, es construido

18 también por un cerramiento natural de eucalipto y en

19 su interior conserva una mediagua construida de

20 hormigón armado, paredes de bloque, techo de eternit

21 en parte. y en el 50% puesto pingos, provisto de un

22 medidor de luz, en el que habitan Carlos Chuquitaco

23 Vásquez conjuntamente con su cónyuge María Isabel

24 Vásquez y su hija María Inés Chuquitarco Vásquez.

25 Además se puede apreciar un sembrío de maíz.- QUINTO:

26 Del informe Pericial presentado el Ingeniero Manuel

27 Silva Vásquez se desprende que el inmueble materia del

28 litigio se encuentra localizado en el sitio " San Juan

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

6 6050

1 Alto " , sector rural de la parroquia Cumbayá, cantón  
2 Quito, Provincia de Pichincha, se conoce el sector como  
3 ex-hacienda Auqui- Chiquito; el predio está  
4 comprendido dentro de los siguientes linderos y  
5 dimensiones: ~~Norte~~, María Isabel Chasi, en 50 metros;  
6 Baltazar Guyaminga Simbaña, antes de Dolores Simbaña,  
7 e 159,60 metros. SUR, Quebrada que sepra a Virginia  
8 Ianucho y Melchor Cataqnia en 95,00 metros. Quebrada  
9 que separa a Rosa Chicaiza, Salomón y Germán Olipa y  
10 Franklin Suntaxi, en 135,00 metros. ESTE. Herederos de  
11 Pedro Guaminga en 94,00 metros y OESTE, Antes  
12 propiedad de Juan Medina, hoy nueva vía Oriental en  
13 construcción en 91 metros, Informe constante de fojas  
14 cincuenta y dos a fojas cincuenta y tres de los autos:-  
15 SEXTO.- A fojas veinte del proceso consta un  
16 certificado conferido por el señor Registrador de la  
17 Propiedad con el que Justifica que el inmueble  
18 materia de la presente acción es de propiedad del  
19 señor Julián Jayo. Por lo expuesto y de conformidad  
20 con lo que dispone los artículos 2416, 2425, 2435 y  
21 siguientes del Código Civil. " ADMINISTRANDO JUSTICIA  
22 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY "  
23 acepta la demanda y se declara la PRECRIPCION  
24 EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, en favor de los  
25 señores: CARLOS CHUQUITARCO VASQUEZ Y MARIA ISABEL  
26 VASQUEZ DE CHUQUITARCO, el lote de terreno ubicado en  
27 "# San Juan Alto " , Sector Rural de la parroquia  
28 Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

1 Comprendido dentro de los siguientes linderos Y

2	dimensiones: NORTE, María Isabel Chasi., en 50 metros:	
3	Baltazar Guaminga Simbaña, antes de Dolores Simbaña,	
4	en 159,69 metros.SUR, Quebrada que separa a Virginia	
5	Inaicho y Melchor Catagnia en 95,00 metros, quebrada	
6	que separa a Rosa Chicaiza, Salomón y Germán Olipa y	
7	Franklin Suntaxi, en 135 metros; ESTE, herederos de	
8	Pedro Guaminga, en 94 metros y OESTE, antes propiedad	
9	de Juan Medina, hoy nueva Vía Oriental en	
10	construcción, en 91,00 metros., Inmueble que tiene una	
11	superficie total de 1,81 hectáreas. Ejecutoriada que	
12	se esta sentencia confiérase una copia debidamente	
13	certificada de la misma a los Actores a fin de que	
14	sirva de título de propiedad previa protocolización e	
15	inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón	
16	Quito.- Notifíquese. Por impuesto de alcabalas S/.	
17	79.600,00; Por Registro y Adicionales S/. 41.584,00;	
18	EL REGISTRADOR.	
19		
20		
21	NUMERO 00007653.- En Quito, a NUEVE DE MAYO de mil	COMPRVENTA
22	novecientos noventa y cinco, se me presentó la primera	EL SALVADOR
23	copia de una escritura pública otorgada el veinte y	R: 18303
24	cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco,	T: 126
25	ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román	INS: MAE
26	Chacón, de la cual consta: Que los cónyuges VICENTE	
27	GUACHAMIN SIMBAÑA y NATIVIDAD MORALES SIMBAÑA, por sus	
28	propios derechos, venden en favor de la menor de edad	